



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-462

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas a presentar, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, un informe público sobre la situación jurídica, técnica y financiera de la concesión de parquímetros otorgada a la empresa "Victoria Metters", incluyendo adeudos, vigencia contractual y mecanismos de control, conforme a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas a suspender de manera inmediata el cobro en los parquímetros instalados en el primer cuadro de la ciudad, hasta que se resuelva la situación jurídica de la concesión conforme al Código Municipal, y a implementar una campaña oficial de comunicación pública que informe claramente a la ciudadanía sobre dicha suspensión.

ARTÍCULO TERCERO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Dirección de Tránsito y Viabilidad de Victoria, Tamaulipas, a suspender la colocación de multas y de inmovilizadores vehiculares en las zonas donde operan los parquímetros, mientras no exista una



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

resolución formal sobre la concesión y su legalidad, evitando sanciones que carezcan de sustento jurídico.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase a las autoridades señaladas para la atención de lo conducente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 24 de agosto del año 2026

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADA PRESIDENTA

LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLAUDIO ALBERTO DE LEJA HINOJOSA

DIPUTADA SECRETARIA

FRANCISCA CASTRO ARMENTA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-462, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS A PRESENTAR, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS HÁBILES, UN INFORME PÚBLICO SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA CONCESIÓN DE PARQUÍMETROS OTORGADA A LA EMPRESA "VICTORIA METTERS", INCLUYENDO ADEUDOS, VIGENCIA CONTRACTUAL Y MECANISMOS DE CONTROL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y POR OTRO LADO, LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS A SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA EL COBRO EN LOS PARQUÍMETROS INSTALADOS EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD, HASTA QUE SE RESUELVA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA CONCESIÓN CONFORME AL CÓDIGO MUNICIPAL, Y A IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA OFICIAL DE COMUNICACIÓN PÚBLICA QUE INFORME CLARAMENTE A LA CIUDADANÍA SOBRE DICHA SUSPENSIÓN; Y EN ESE TENOR, LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIABILIDAD DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A SUSPENDER LA COLOCACIÓN DE MULTAS Y DE INMOVILIZADORES VEHICULARES EN LAS ZONAS DONDE OPERAN LOS PARQUÍMETROS, MIENTRAS NO EXISTA UNA RESOLUCIÓN FORMAL SOBRE LA CONCESIÓN Y SU LEGALIDAD, EVITANDO SANCIONES QUE CAREZCAN DE SUSTENTO JURÍDICO.